

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

59. ORDEN Nº 115 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 20

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, por Orden registrada al número 2020000115 de 21/01/2020, ha venido en DISPONER, lo siguiente :

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

ACUERDO DE CONSEJO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS MELILLA DEPORTE AÑO 2019.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en sesión Ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, acuerda aprobar la **CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019**.

El órgano competente para la convocatoria es el Consejero competente en razón de la materia, correspondiéndole a este Consejero, a tenor de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de atribución de competencias, de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME EXTR. número 43 , de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 604/2020 , en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes:

CONVOCATORIA PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019

Artículo Único: Se convocan los **Premios Melilla Deporte, correspondientes al año 2019** de acuerdo con las siguientes:

BASES

Base Primera: Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2019, en las siguientes modalidades:

- AL MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA
- A LA MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- AL MEJOR DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD
- A LA MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- AL MEJOR DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR*
- DEFENSA Y DEDICACIÓN AL DEPORTE
- A LA MEJOR ENTRENADORA O TÉCNICO
- AL MEJOR ENTRENADOR O TÉCNICO
- A LA MEJOR JUEZA O ÁRBITRA
- AL MEJOR JUEZ O ÁRBITRO
- AL MEJOR CLUB DEPORTIVO
- AL CENTRO DOCENTE QUE MÁS PROMUEVA EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
- A LA MEJOR FEDERACIÓN

*En estas modalidades solo podrán presentar candidaturas las Federaciones deportivas melillenses.

Base Segunda: Candidatos

1. Podrán ser candidatos a los Premios "Melilla Deporte 2019":

a. A la Mejor Deportista: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

b. Al Mejor Deportista: aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

c. A la Mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

d. Al Mejor Deportista con Discapacidad: aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

e. A la Mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género femenino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

f. Al Mejor Deportista en Edad Escolar: aquella persona de género masculino en edad escolar que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

g. Defensa y Dedicación Al Deporte: aquella persona, que haya demostrado su defensa del deporte y dedicación al mismo en la Ciudad de Melilla.

h. A la Mejor Entrenadora o Técnica: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

i. Al Mejor Entrenador o Técnico: aquella persona de género masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

j. A la Mejor Jueza o Árbitra: aquella persona de género femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales.

k. Al Mejor Juez o Árbitro: aquella persona de género masculino que se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional en cualquier modalidad deportiva reconocida por los organismos nacionales e internacionales

l. Al Mejor Club Deportivo: aquel Club Deportivo que desarrolle actividades deportivas y se encuentre en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i.** sus resultados a nivel autonómico, nacional o internacional.
- ii.** la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii.** tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv.** contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v.** Tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi.** Poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

m. Al Centro Docente que más promueva el Deporte Escolar: aquel Centro Docente que se haya destacado a lo largo del citado año por su promoción e implicación en el fomento de la actividad físico-deportiva entre sus escolares, en el ámbito docente, competitivo y/o en el lúdico -recreativo.

n. A la Mejor Federación: aquella Federación Deportiva que desarrolle actividades deportivas y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que a lo largo del citado año se haya distinguido por alguno o varios de los siguientes aspectos:

- i.** sus resultados a nivel nacional o internacional.
- ii.** la labor de fomento de la actividad física y deportiva.
- iii.** tener una estructura modélica, perfectamente dimensionada para el desarrollo de sus actividades.
- iv.** contar con una base social que garantice una amplia participación de sus asociados.
- v.** tener una gestión deportiva que equilibre las aspiraciones deportivas con los recursos disponibles.
- vi.** poseer una administración de recursos que conjugue de forma adecuada los recursos públicos obtenidos y los generados por sus propios medios.

2. Las personas candidatas a los Premios "Melilla Deporte", deberán ser españoles nacidos en Melilla u ostentar la condición de melillense de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. En el caso de las entidades, deberán tener domicilio social y actividad principal en Melilla.
3. Los candidatos deberán ser propuestos por Entidades Deportivas que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Melilla o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con la Actividad Física y Deportiva, con excepción de los Premios a los mejores deportistas en edad escolar masculino y femenino, que sólo podrán ser propuestos por las respectivas Federaciones deportivas melillenses, tal y como se establece en la Base Primera de las presentes.
4. Las entidades proponentes no podrán postular a una misma persona o entidad como candidato a más de una modalidad de los Premios. Asimismo, no podrán postular a más de un candidato para una misma modalidad de los Premios.
5. Los miembros del Jurado podrán proponer, en la sesión que celebren para el fallo de los Premios, la candidatura o candidaturas que, sin haber sido propuestas previamente en tiempo y forma, consideren merecedoras de los mismos. En este caso, deberán presentar las candidaturas durante la sesión, que serán debidamente argumentadas y acompañadas de los méritos correspondientes, en el documento que figura como Anexo IV.

Base Tercera: Presentación de candidaturas, documentación y plazos:

1. La presentación de candidaturas se cumplimentará en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, será suscrito por el responsable del órgano, organismo, unidad o entidad proponente y deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Deportes, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes de candidaturas deberán contener o ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de candidatura, modelo que figura como Anexo I
 - b. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, conforme al modelo que figura como Anexo II.
 - c. Relación de candidaturas presentadas por la entidad, conforme al modelo que figura como Anexo III.
 - d. Memoria individualizada de cada persona o entidad candidato o candidata, explicativa de los méritos realizados durante el año 2018 y de las razones que han motivado la presentación, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.
 - e. Fotocopia del DNI de la persona que presente la candidatura.
 - f. Acreditación de la representación que ostenta.
3. El plazo de presentación de candidaturas concluirá a los 15 días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base Cuarta: Jurado y Fallo

1. El Jurado estará compuesto por:
 - a. **Presidente:** Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
 - b. **Vicepresidente:** Sr. Director General de Deportes
 - c. **Secretario:** Sra. Secretaria Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.
 - d. **Vocales:**
 - i. Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva
 - ii. Cuatro empleados públicos de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes (designados por el Excmo. Sr. Consejero).
 - iii. Una Persona de Reconocido prestigio en el ámbito de la Actividad Física y Deportiva de la Ciudad de Melilla (designada por el Excmo. Sr. Consejero).
2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.
3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Una misma persona o entidad no podrá ser premiada en más de una modalidad.

5. En aquella modalidad de los Premios en la que los candidatos propuestos no reúnan, a juicio del Jurado, los requisitos objetivos suficientes para dotarles de la citada distinción, la designación podrá quedar desierta.

Base Quinta: Premios

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el apartado primero de esta Convocatoria de un trofeo Conmemorativo.
2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Base Sexta: Premios especiales

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el apartado primero de estas Bases.

Base Séptima: Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado.

Base Octava: Publicación y entrada en vigor.

1. Se ordena la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Las presentes Bases surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS MELILLA DEPORTE

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE			CIF.:	
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO		FAX:	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO		FAX:	CORREO ELECTRONICO	
2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia para su cotejo)			
☐ DNI/NIF del / de la representante legal ☐ Acreditación de la representación que ostenta ☐ Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de los candidatos. (Anexo II) ☐ Relación de candidaturas presentadas. (Anexo III) ☐ Memoria individualizada de cada candidato/a, explicativa de los méritos realizados en el año anterior. (Anexo IV)				
3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** sea aceptada la presente solicitud en la presente convocatoria.

En _____ Melilla a _____ de _____ de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO II

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./Dña _____ con D.N.I./N.I.F. _____
Nº _____ en calidad de _____ de _____ la
entidad _____

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada con fecha de _____ de _____ de 20__ se acordó la presentación de la/s candidatura/s a los Premios Melilla Deporte de 20__ que se consignan en los anexos que se acompañan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Melilla a _____ de _____ de 20__

Firma y sello

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO III

PREMIOS MELILLA DEPORTE 2019

RELACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS por la entidad _____

Modalidad	Candidatura
A la mejor deportista	
Al mejor deportista	
A la mejor deportista con discapacidad	
DEFENSA Y DEDICACIÓN AL DEPORTE	

Al mejor deportista con discapacidad	
A la mejor deportista en edad escolar	
Al mejor deportista en edad escolar	
A la mejor entrenadora o técnica	
Al mejor entrenador o técnico	
A la mejor jueza o árbitra	
Al mejor juez o árbitro	
Al mejor Club Deportivo	
Al centro docente que más promueva el Deporte en edad escolar	
A la mejor Federación Deportiva	

SR/A PRESIDENTE/A DEL JURADO

ANEXO IV

PREMIOS MELILLA DEPORTE 20____
MEMORIA DE CANDIDATO / A

1	DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA			
NOMBRE / DENOMINACIÓN DEL CANDIDATO			CIF / NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)		LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)		
1	DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA			
CATEGORÍA DEL PREMIO AL QUE OPTA:				
2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 2018 Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)				
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso) (1)				
MÉRITO 1	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO	LUGAR	FECHA

PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 2	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO		LUGAR	FECHA
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)
MÉRITO 3	MODALIDAD DEPORTIVA		ESPECIALIDAD DEPORTIVA		
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN		ÁMBITO		LUGAR	FECHA
PUESTO	FORMA (2)	CATEGORÍA	GÉNERO	Nº PAÍSES (3)	Nº PARTICIPANTES (4)

- (1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias
 (2) Individual o equipo.
 (3) Número de países participantes en la competición, en su caso.
 (4) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada con el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma , como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 92.1 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extr. número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 , de 01 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 01 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla 23 de enero de 2020,
 La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
 Inmaculada Merchán Mesa